

LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 485-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 9 del Decreto núm. 503-10, mediante el cual se designó a Modesto Romero Pérez subdirector de Ganadería, con asiento en la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 498-11, mediante el cual se designó a **Fernando Minaya** subdirector de Ganadería.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 103-12, mediante el cual se designó a Maritza Antonia Almánzar Fernández subdirectora de Ganadería.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 934-04, mediante el cual se designó a Octavio Antonio de la Maza Rua subdirector general de Ganadería

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 19 del Decreto núm. 246-16, mediante el cual se designó a **Francisco Rodríguez Marcelino** subdirector de Ganadería.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 315-10, modificado por el Decreto núm. 420-10, mediante el cual se designó a Flavio Olivo Peña subdirector de Ganadería, con asiento en San Francisco de Macorís.

ARTÍCULO 7. Se deroga el Decreto núm. 133-10, mediante el cual se designó a Daniel Antonio Henríquez Paulino subdirector general de Ganadería.

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 171-11, mediante el cual se designó a Rodolfo Enrique Acosta Recio subdirector de Ganadería.

ARTÍCULO 9. Se deroga el Decreto núm. 37-06, mediante el cual se designó a Manuel Moreno Mueses subdirector administrativo de la Dirección General de Ganadería.







LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 516-08, mediante el cual se designó a Alfredo Valdez Alcántara subdirector general de Ganadería.

ARTÍCULO 11. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 489-11, mediante el cual se designó a **Julio Adolfo Núñez Carrasco** subdirector de Ganadería.

ARTÍCULO 12. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 122-11, mediante el cual se designó a **Héctor Bienvenido C. Zorilla** subdirector de Ganadería.

ARTÍCULO 13. Envíese a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

